



RADICADO: 2022-503

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Luego de revisada la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SEPARACIÓN DE CUERPOS -Mutuo Acuerdo- propuesto por los señores LUCILA VESGA DE CAMACHO y CARLOS FELIPE CAMACHO ANAYA por intermedio de apoderado judicial, observa el despacho que la demanda reúne los requisitos del art. 82 y 577 numeral 10 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

**RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase como pruebas al momento de fallar los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: RECONOCER al Dr. **MARTÍN ANDRÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.744.034 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 341.623 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico usugaabogadosasociados@gmail.com como apoderado judicial de los señores LUCILA VESGA DE CAMACHO y CARLOS FELIPE CAMACHO ANAYA, en los términos y para los efectos del poder conferido..

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No-114 FIJADO HOY 07 DE OCTUBRE de 2022 a las 8:00AM. Bucaramanga.

ERIKA ANDEA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Mjd